

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Intentada por dos veces la notificación en el lugar que el destinatario señaló a tal efecto en la solicitud de subvención, del acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2013, sobre el inicio de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro por la totalidad de la subvención concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012, y no habiéndose podido practicar la misma por causa no imputable a la Administración, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“Proposición de don Juan Soler-Espialiba Gallo, alcalde-presidente, sobre aprobación de la quinta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2012 a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro de carácter deportivo para realización de actividades en el ámbito del deporte para el año 2012 (expediente subvención 01/12).

Vistos los informes de Intervención Inf. Sub. números 252/13, 210/13, 267/13, 262/13, 274/13, 251/13, 191/13, 275/13, 203/13, 273/13, 268/13, 246/13, 249/13, 250/13, 84/13, 247/13, 248/13, 257/13, 266/13 y 265/13; el informe de la TSAE jefe de Sección Área Económico-Administrativa de Deportes de 29 de agosto de 2013, y demás documentos obrantes en el expediente, propongo:

...
Tercero.—Iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro por la totalidad de la subvención concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 26 de diciembre de 2012, a las entidades que a continuación se relacionan, por incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria, concediéndoles a las mismas un plazo de quince días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes:

Línea 3. Programas de federados, no federados y deportes minoritarios

Entidad y CIF. — Importe subvención. — Importe pérdida derecho al cobro

Asociaciones de vecinos de Perales del Río. G-78646700. — 333,48 euros. — 333,48 euros.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas”.

En Getafe, a 12 de noviembre de 2013.—El concejal-delegado de Educación, Cultura y Deportes, Pablo Martínez Martín.

(02/8.457/13)

